



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

Nº 0010 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 ENE 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CORPOTITICACA  
CALLE DE LA INDEPENDENCIA 1001 PUNO, PERU  
TEL: (051) 208440 WWW.PEBLT.GOB.PE

DR. Clara R. Arroyo Chavez  
DIRECTORA

## VISTO:

El Informe N° 008-2023-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 17 de enero del 2023, el Director (e) de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, ha verificado el alineamiento de las actividades operativas de la Meta 0010: *Monitoreo de Infraestructura Construida*, la misma que se encuentra alineada al OEI 03 del PEI del Pliego 013, el mismo que se encuentra consistente al Presupuesto Institucional Modificado y Estructura Funcional Programática del periodo 2023, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas; en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2023; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del

Av. La Torre N° 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.peblt.gob.pe](http://www.peblt.gob.pe)  
[www.minaagri.gob.pe](http://www.minaagri.gob.pe)



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
 CERTIFICADO  
 Que al presente documento se copia fiel del ORIGINAL  
 que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27344)

# Resolución Directoral

Nº 0010-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 ENE 2023

T.S. Clara B. Arroyo Chavez  
 FERTILIZANTE

Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 30'939,193.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 326-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.";

Que, el responsable de la Meta 0010: Mantenimiento de Infraestructura Construida, a través del Informe Nº 001-2023-MIDAGRI-PEBLT/DIAR-FRCC, de fecha 11 de enero del 2023, alcanza el expediente presupuestal para su revisión y evaluación; siendo el sustento que justifica la necesidad de aprobar, la implementación y cumplimiento del Plan de Operación y Mantenimiento y desarrollo de Infraestructura Hidráulica Mayor 2023 propuesto a la ALA Juliaca, que se encuentra en etapa de aprobación por parte de la autoridad; a las funciones inherentes al Título habilitante otorgado por el ANA, a la responsabilidad del Operador Mayor del SIL, y al rol que cumple el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca en el contexto del Plan Director Binacional del Sistema TDPS, que señalan de interés la regulación y administración de los recursos hídricos en la cuenca del río Coata (río Cabanillas); en tal sentido, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego a través del Informe Nº 003-2023-MIDAGRI-PEBLT/DIAR emite opinión favorable para la aprobación del expediente presupuestal; consecuentemente, mediante el documento del visto el responsable de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento informa que la misma que se encuentra alineada al OEI 03: Mejorar el uso del recurso hídrico para fines agrarios con los productores agrarios familiares, articulada con la AEI 03.01 Infraestructura de Riego

Av. La Torre Nº 399 – Puno.  
 Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.qob.pe](http://www.pelt.qob.pe)  
[www.minagri.qob.pe](http://www.minagri.qob.pe)





# Resolución Directoral

Nº 0010-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 ENE 2023

Ing. Clara Elvira Chávez  
 DIRECTORA

operativa en áreas agrícolas de los productores agrarios familiares; el indicador que corresponde es AEI 03.01 Número de hectáreas agrícolas que cuentan con infraestructura de riego construida; finalmente, se ha verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 0010: "Mantenimiento de Infraestructura Construida", cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Específica N° 0002-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 260-2022-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 20 de junio de 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Presupuestal de la Meta 0010: "Mantenimiento de Infraestructura Construida", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2023, que en uno (01) anillado debidamente foliado, firmado y sellado forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

### ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignación presupuestaria que no resultan en producto.
PROGRAMA	: 90002 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso agrario.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2000351 Operación y Mantenimiento
ACTIVIDAD	: 6000015 Operación y Mantenimiento
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 025 Riego
GRUPO FUNCIONAL	: 0050 Infraestructura de Riego
META PRESUPUESTAL	: 0010 Mantenimiento de Infraestructura Construida.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 12 Meses.
PRESUPUESTO ASIGNADO	: S/ 650,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
RESPONSABLE DE META	: Ing. Freddy Raúl Coila Choque.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CENTRO  
No el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que ha sido a la Vista (Art. 127 Ley 27344)

# Resolución Directoral

Nº 0010 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 ENE 2023

23 ENE 2023

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas financieras consideradas en el expediente presupuestal.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

*Arq. Hugo Luis Zea Giraldo*  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CAP. 2958



CUT: 061-2023-PEBLT